



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 43/12

Sucre, 6 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 3 de febrero de 2012, emitida por el CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la solicitud realizada por el Sr. Mario Mita D., VICEPRESIDENTE DE FEDJUVE, a los efectos de que técnicos de la referida Comisión, asistan y participen al Taller donde se tratará el **"ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO EN SU SEGUNDA VERSIÓN"**, el día 6 de febrero de 2012, en instalaciones de la Gobernación del Departamento de La Paz, con la participación de autoridades nacionales, departamentales y municipales, solicitando la declaratoria en comisión oficial de servicios para el CONCEJAL Sr. José Santo Romero Mostacedo, y los ASESORES de la referida Comisión, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas, del 5 al 7 de febrero de 2012, respectivamente.

Que, asimismo se adjunta la nota de 01 de febrero de 2012, emitida por el Arq. Bony Bernardo Morales Villegas, Viceministro de Vivienda y Urbanismo, invitando a participar al **"TALLER DE CONCENTRACION del ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS"**, a realizarse el día martes 7 de febrero de 2012, a Hrs. 08:30 en instalaciones de la Gobernación del Departamento de La Paz, ubicada en la calle Ayacucho esquina Comercio (Salón de la Asamblea Departamental), de un representante del Área Técnica y uno del Área Legal.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas, de la referida Comisión y Abog. Félix Villanueva, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER donde se tratará el **ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO EN SU SEGUNDA VERSION**, a realizarse los días 6 y 7 de febrero de 2012, en la ciudad de La Paz, en instalaciones de la Gobernación del Departamento, calle Ayacucho esquina Comercio (Salón de la Asamblea Departamental).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



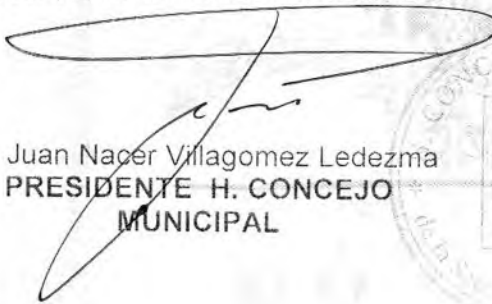
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 2 de  
RAM 12

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.1º** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y los ASESORES: Arq. Marcelo Navas, de la referida Comisión y Abog. Félix Villanueva, Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER donde se tratará el ANTEPROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO EN SU SEGUNDA VERSION, a realizarse los días 6 y 7 de febrero de 2012, en la ciudad de La Paz, en instalaciones de la Gobernación del Departamento, calle Ayacucho esquina Comercio (Salón de la Asamblea Departamental), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 08 de febrero del 2012.
- Art.2º** Páguense PASAJES Y VIATICOS vía aérea al señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo y PASAJES Y VIATICOS vía terrestre a los Asesores que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en los montos que correspondan, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente.
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**